

EDICTO N° 1199

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense CAMAÑO & CO. ABOGADOS, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN LA HEROICA VILLA, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el día 05 de junio de 2024, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA**, dentro de la carpeta N°2021-0000-6599; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

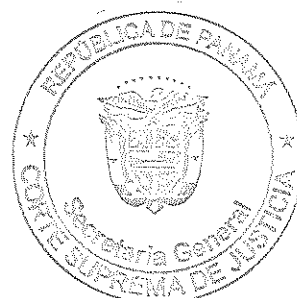
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de fecha 24 de julio de 2024, emitida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por la firma forense Camaño Co. Abogados, actuando como apoderados judiciales de la **FUNDACIÓN LA HEROICA VILLA**, en su condición de tercero afectado, contra la decisión expedida por el Juez de Garantías de la provincia de Herrera, licenciado Dicky Alonso, en audiencia de fecha 5 de junio de 2024, dentro de la causa penal identificada con la numeración 202100006599.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1198

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense Mejía & Asociados, apoderados judiciales de **JESSICA ADELFA ORANGES ECKER**, contra la Resolución de 21 de marzo de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

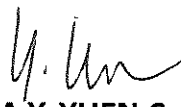
1. ADMITE como Tercero Interesado a Raúl Pedro Brostella Hoveler, dentro de la presente Acción protectora de Derechos Fundamentales.

2. CONCEDE el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la Firma Forense Mejía & Asociados en nombre y representación de **JESSICA ADELFA ORANGES ECKER**, contra la Resolución fechada 21 de marzo del 2024, dictada por el Tribunal Superior de Familia.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1197

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Edgar B. Tamayo Q., en su condición de Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra el acto de audiencia de fecha 6 de mayo de 2024, celebrada por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, dentro de la carpetilla N°202100075281; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

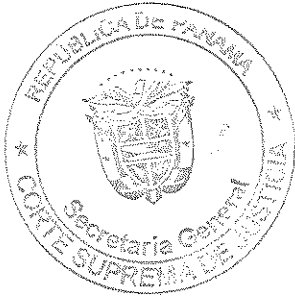
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:.....

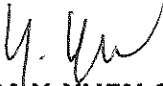
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución fechada 11 de julio del 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante el cual **NO ADMITE** el Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por el Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra la decisión adoptada en la Audiencia de Afectación de Derechos celebrada el 6 de mayo del 2024, por el Juez de Garantías de la Provincia de Chiriquí.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON VOTO RAZONADO)
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m)


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1196

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Fuller, Yero & Asociados, apoderados judiciales de la sociedad **PARADELA Y ASOCIADOS, S.A.**, contra el Auto N°1062 de 10 de junio de 2024, emitido por el **JUZGADO DECIMOSÉPTIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Vistos:.....

En mérito de todo lo antes expuesto, EL PLENO de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución judicial de 31 de julio de 2024, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual no admitió la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por la firma Fuller Yero & Asociados, en representación de PARADELA Y ASOCIADOS contra el Auto No. 1062 de 10 de junio de 2024, proferido por el Juzgado Decimoséptimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCIA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).



LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

